



TAXISITOVA S.A.

*p. Jairo Paredes
C. Bloster*

T No. 34105

• SERVICIO PUERTA A PUERTA • VIAJES Y TURISMO • ENCOMIENDAS • COMPRAS EXPRESS

Santo Domingo de los Tsáchilas, 13 de junio del 2012

*Santo Domingo
10,00 %*

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

132114

De mi consideración;

Por el presente me permito comunicar a ustedes las siguientes transferencias de acciones realizadas en la compañía, TAXISITOVA S.A. hasta la presente fecha.

Agradecerá que dichas transferencias de acciones sea registrado en ese organismo de control.

DETALLE DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CEDENTE	N.-C./I.	N.- ACCIONE S	CAPITA L	CESIONARIO	N.-C.I.
Zuñiga Yambay José Fabián	1712370822	1	10	Amaguaña Caragulla Luis Ramiro	100153334-6

Atentamente;

[Signature]
Sr. Jairo Paredes
GERENTE



*Se registro. Transferencia
con trámite No. 34105
del 14-06-2012
pufpuen*

CONTRATO DE CESION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

PRIMERA CLAUSULA: INTERVINIENTES.-En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce: Interviene en la celebración del presente instrumento, por una parte los señores cónyuges, **JOSE FABIAN ZUÑIGA YAMBAY Y SILVIA MARISELA GUAMAN GAROFALO**, portadores de las cédulas de ciudadanía números **171237082-2 y 171587139-6**, respectivamente, casados, por sus propios derechos, en calidad de **"CEDENTES"** y por otra parte el señor **LUIS RAMIRO AMAGUAÑA CARAGULLA**, con cédula de ciudadanía número **100153334-6**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **"CESIONARIO"**, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA CLAUSULA: ANTECEDENTES.- El señor **JOSE FABIAN ZUÑIGA YAMBAY**, es socio activo de la Compañía de Taxis Ejecutivos **"TAXISITOVA S.A."**, por lo cual la referida Compañía le tiene asignado el puesto número treinta y ocho.

TERCERA CLAUSULA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, en la cláusula primera, los cedentes señores **JOSE FABIAN ZUÑIGA YAMBAY Y SILVIA MARISELA GUAMAN GAROFALO**, ceden sin presión de ninguna naturaleza todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, en la compañía de Taxis Ejecutivos **"TAXISITOVA S.A."**, en el puesto número treinta y ocho, a favor del señor **LUIS RAMIRO AMAGUAÑA CARAGULLA**.

CUARTA CLAUSULA: RATIFICACION.- Las partes se ratifican en la presente cesión contenida en este contrato, el mismo que se celebra en seguridad de los mutuos y recíprocos intereses de los comparecientes.

QUINTA CLAUSULA: ACEPTACION.- El **CESIONARIO** acepta la presente cesión realizada en su favor por los **CEDENTES** por estar hecha en beneficio de sus respectivos intereses.

SEXTA CLAUSULA: JURISDICCION.- En caso de controversias que se motiven del presente contrato, las partes se someterán ante los jueces competentes de la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y al trámite que la ley provee para esta clase de litigios, para constancia firman en unidad de acto por triplicado.


JOSE FABIAN ZUÑIGA YAMBAY
c.c. 171237082-2

CEDENTE.


SILVIA MARISELA GUAMAN GAROFALO
c.c. 171587139-6

CEDENTE.


LUIS RAMIRO AMAGUAÑA CARAGULLA
c.c. 1001533346

CESIONARIO.

NOTARIA

DEL CANTON
Dr. Angel Vi
NOTARIO SEGI

ACTA DE RE-----